

22 de junio de 2023

Señor
Omar Vera
Director
El Turbión
director@elturbion.com

Asunto: Respuesta a su Derecho de Petición del 30 de mayo de 2023

Apreciado señor Vera:

En mi calidad de representante legal de C.I. Prodeco S.A. (Prodeco), Carbones de La Jagua S.A. (CDJ), Consorcio Minero Unido S.A. (CMU) y Carbones El Tesoro S.A. (CET) (sociedades que de forma conjunta se denominarán “Grupo Prodeco”), hago referencia a su comunicación recibida vía correo electrónico el 30 de mayo de 2023, en relación con su solicitud de información sobre temas asociados a las Minas Calenturitas y La Jagua. Sobre el particular damos respuesta a sus inquietudes en el orden en que fueron planteadas, en los siguientes términos:

1. *“Sobre el plan de manejo ambiental unificado y seguimiento ambiental realizado por parte de uds. en actividades derivadas de la extracción de carbón térmico en Colombia, por favor indicar cuál ha sido el resultado de estas en el periodo comprendido entre 2020 y 2023 para las minas de El Cerrejón, La Jagua y Calenturitas. Favor especificar de acuerdo a cada uno de los Planes de Manejo Ambiental (PMA).”*

Respuesta:

Las operaciones mineras del Grupo Prodeco en las minas Calenturitas y la Jagua fueron suspendidas inicialmente en el mes de marzo de 2020 y posteriormente terminadas de manera definitiva en septiembre de 2021, como consecuencia de la aceptación por parte de la ANM a la renuncia presentada en relación con los Contratos Mineros 044/89, 285/95 y 109/90 (los Contratos Mineros). Por tal motivo, las únicas actividades que en la actualidad se realizan en el proyecto minero son aquellas requeridas para el cuidado y mantenimiento de la infraestructura minera para su entrega en condición operativa a la Autoridad Minera, en los términos requeridos por la Autoridad Minera y los Contratos Mineros.

Sin perjuicio de la terminación definitiva de los Contratos Mineros, los proyectos mineros de Calenturitas y La Jagua cuentan Planes de Manejo Ambiental - PMAs vigentes y en ejecución cuya última actualización fue aprobada por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA mediante las Resoluciones 453 del 28 de abril de 2016 (Mina Calenturitas) y Resolución 1343 del 9 de julio de 2019 (Mina La Jagua) y sus posteriores modificaciones o ajustes. Por tal motivo, desde la suspensión de actividades extractivas en 2020, su posterior terminación definitiva y hasta la fecha, se continúa con el cumplimiento de obligaciones ambientales y medidas de manejo ambiental aplicables a los referidos proyectos mineros en la etapa de cuidado y mantenimiento en la que se encuentran.

2. *“¿Cuántos metros cúbicos de cobertura vegetal fueron retirados para la puesta en marcha y posterior ampliación de las minas de El Cerrejón, La Jagua y Calenturitas, tanto por parte de anteriores concesionarios que vendieron su participación posteriormente a Glencore como por parte de uds. directamente para la extracción de carbón térmico?”*

Respuesta:

Para el desarrollo de las actividades en las Mina Calenturitas y Mina la Jagua y su correspondiente plan minero acorde con los Planes de Manejo Ambiental establecidos para cada operación mediante la Resolución 895 de 2007 y sus modificaciones (Calenturitas) y Resolución 2375 de 2008 y sus modificaciones (Mina La Jagua), se han tramitado los permisos de aprovechamiento forestal correspondientes a la autoridad ambiental competente, en los cuales se estableció el volumen en metros cúbicos y el área a aprovechar para el desarrollo de las actividades de los proyectos.

En este sentido, el volumen aproximado retirado de cobertura por aprovechamientos en las Minas Calenturitas y La Jagua para el avance de los proyectos, coincide con el volumen en metros cúbicos establecido en los actos administrativos por medio de los cuales se otorgaron los permisos de aprovechamiento por parte de la Autoridad Ambiental, como se describe a continuación:

- Mina la Jagua (Expediente LAM1203)

Acto administrativo	Metros cúbicos de cobertura vegetal
Res. 0652 del 23 de abril del 2008	207.52 m3
Res. 1371 del 13 de julio de 2008	345.30 m3
Res. 0068 del 16 de enero de 2009	259.28 m3
Res. 0743 del 21 de abril del 2009	3560.16 m3
Res. 2540 del 17 de diciembre 2009	3770.60 m3
Res. 2541 del 17 de diciembre 2009	134.92 m3
Res. 0581 del 19 de marzo de 2010	9358.57 m3
Res. 0228 del 17 de abril de 2012	137.79 m3

- Mina Calenturitas (Expediente LAM2622)

Acto administrativo	Metros cúbicos de cobertura vegetal
Res. 0839 del 07 de mayo de 2009	3332.70 m3
Res. 0846 del 08 de mayo de 2009	71570.22 m3
Res. 0494 del 10 de marzo de 2010	18951.95 m3
Res. 1704 del 02 de septiembre de 2010	7665.81 m3
Res. 1138 del 01 de octubre de 2014	12998.21 m3
Res. 0453 del 28 de abril de 2016	12331.21 m3
Res. 1397 del 03 de noviembre 2017	89.10 m3

3. *“¿Qué va a pasar con las áreas afectadas por remoción de cobertura vegetal o aprovechamiento forestal por parte de uds. tanto en la mina de El Cerrejón, actualmente en operación, como en las de La Jagua y Calenturitas, que actualmente no se encuentran en actividad de extracción? ¿Tiene la compañía algún programa de reforestación en marcha?”*

Respuesta:

Los proyectos Mina Calenturitas y La Jagua cuentan con su respectivo Plan de Manejo Ambiental, cuyas últimas actualizaciones fueron aprobadas por la ANLA mediante las Resoluciones 453 del 28 de abril de 2016 (Mina Calenturitas) y Resolución 1343 del 9 de julio de 2019 (Mina La Jagua). Dichos planes de manejo ambiental cuentan con su respectivo Plan de Cierre, Desmantelamiento y Abandono, el cual contempla la secuencia de cierre progresivo y la secuencia para la rehabilitación morfológica, el cierre de botaderos, zonas de retrolleado y Pit de explotación para la ejecución del cierre final una vez se llegue a esta etapa, en caso de ser aplicable, en los términos que defina la Autoridad Minera en ejercicio de sus competencias en desarrollo de la liquidación de los Contratos Mineros.

En los mencionados planes de manejo, se cuenta con planes de rehabilitación que incluye entre otras acciones reforestación de las áreas intervenidas, en donde se establece para cada operación minera los diferentes programas donde se describen las líneas de acción para diferentes componentes.

4. *“¿Qué acciones ha iniciado Glencore en torno al cambio de capa vegetal en la zona de extracción de carbón térmico en Colombia? Por favor especificar.”*

Respuesta:

En las Minas La Jagua y Calenturitas se ejecutan las acciones correspondientes para el manejo del cambio de la capa vegetal de áreas en los términos de los Planes de Manejo Ambiental vigentes y en ejecución, desarrollando actividades para la estabilización de áreas intervenidas tales como, revegetalización (incluyendo siembra de pastos), reconformación de bermas de áreas intervenidas, conformación de camellones, arado y aplicación de mulch. En términos de reforestación igualmente se desarrollan entre otras actividades las referidas a la preparación de terreno, trazado y hoyado, aplicación de hidrotenedor, plantación y mantenimiento.

El avance progresivo de dichas acciones, se reporta periódicamente a la Autoridad Ambiental en los Informes de Cumplimiento Ambiental, incluyendo los documentos y la cartografía que contiene los resultados de las labores de rehabilitación de tierras en ambas operaciones.

5. *“¿Cómo está trabajando Glencore por minimizar el impacto socioambiental en las comunidades? Por favor especificar.”*

Respuesta:

Los impactos socioambientales en las comunidades, se manejan de acuerdo a las fichas y programas autorizadas para los impactos identificados en los Planes de Manejo Ambiental cuyas actualizaciones fueron aprobadas por la ANLA mediante las Resoluciones 453 del 28 de abril de 2016 (Mina Calenturitas) y Resolución 1343 del 9 de julio de 2019 (Mina La Jagua).

6. *“En el caso en que Glencore esté desarrollando actualmente procesos de reforestación en áreas de influencia de las actividades de extracción de carbón térmico, ¿con qué especies se ha reforestado y cuánto han invertido en este tipo de programas? Favor especificar.”*

Respuesta:

El Grupo Prodeco viene implementando procesos de reforestación asociados al Programa de Compensación Forestal –PCF aceptado por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial - MAVDT, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante la Resolución No. 1465 del 20 de agosto de 2008, en la Serranía del Perijá (Cuencas Tucuy y Sororia). Igualmente se tiene previsto continuar con el cumplimiento de obligaciones de compensación ambiental asociadas a los Planes de Manejo Ambiental de los proyectos mineros La Jagua y Calenturitas, para lo cual en 2022 se presentaron a la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales los Planes de Acción de Compensaciones en el marco de la terminación de las operaciones mineras y las propuestas de ejecución de Planes de Compensación Ambiental Integral para cada proyecto minero, que incluyen acciones de reforestación, rehabilitación, restauración, uso sostenible y preservación, de tal forma que aporten a la conservación de la biodiversidad y la mejora de la conectividad funcional entre la

serranía del Perijá y el complejo cenagoso de la Zapatosa. Dichos Planes de Compensación Ambiental Integral, continúan en revisión de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA.

De otra parte es pertinente mencionar, que en materia ambiental, conforme a lo establecido por el Manual de Compensaciones del Componente Biótico adoptado por la Resolución 256 del 22 de febrero de 2018, las medidas de compensación están dirigidas a la realización de acciones como la preservación, restauración o uso sostenible mediante acuerdos de conservación y servidumbres ecológicas; y en cuanto al cuanto compensar, el criterio está dado por el área afectada multiplicado por un factor de compensación definido por el tipo de ecosistema y criterios de representatividad, rareza, remanencia y tasa de transformación. En este sentido, la compensación no está establecida en función de cuantías económicas. Conforme a lo anterior, las medidas de compensación ambiental relacionadas con los Planes de Manejo Ambiental establecidos para la ejecución de los Proyectos Mina La Jagua y Calenturitas, no pueden ser calculadas por cuantías, dado que no se trata de una obligación de naturaleza económica sino ambiental y se concreta en las actividades de preservación, restauración y de uso sostenible que sean ejecutadas y enmarcadas dentro del plan de compensación que sea autorizado por la Autoridad Ambiental.

De otro lado, en relación al proceso de rehabilitación de las áreas que han sido intervenidas por el avance minero en los proyectos Mina Calenturitas y La Jagua, conforme fue descrito en la respuesta al numeral 3 de su petición, a continuación se presenta el listado de especies que han sido sembradas en las áreas de rehabilitación.

Item	Nombre común	Nombre científico
1	Matarraton	Gliricidia sepium
2	Orejero	Enterolobium cyclocarpum
3	Caracolí	Anacardium excelsum
4	Corazón fino	Platymiscium pinnatum
5	Yaguaro	Caesalpinia mollis
6	Roble	Tabebuia rosea
7	Algarrobillo	Pithecellobium saman
8	Totumo	Crescentia cujete
9	Ceiba bonga	Ceiba pentandra
10	Ceiba amarilla	Hura crepitans
11	Guacamayo	Albizia niopoides
12	Campano	Albizia saman
13	Higo amarillo	Pseudosamanea guachapele
14	Gusanero	Astronium graveolens
15	Guayacán	Tabebuia chrysantha
16	Carreto	Aspidosperma polyneuron
17	Polvillo	Tabebuia chrysantha

18	Chiminango	Pithecellobium dulce
19	Dividivi	Caesalpinia coriaria
20	Trupillo	Prosopis juliflora
21	Sangregao	Pterocarpus acapulcensis
22	Cañaguate	Tabebuia ochracea
23	Solera	Cordia thaisiana

7. *“¿Cuánto tiempo llevan con los planes de reforestación y cuáles han sido sus resultados? ¿Han tenido algún método de seguimiento a dichos resultados en el tiempo?”*

Conforme se ha venido mencionando, las actividades de reforestación se vienen desarrollando actividades de forma sistemática y progresiva desde el inicio de la ejecución de los Planes de Manejo Ambiental autorizados para la Operación Conjunta en Mina La Jagua y Mina Calenturitas.

Todas las actividades han sido ejecutadas desde el año 2008, de acuerdo a los lineamientos de los Planes de Manejo Ambiental y han sido reportadas a la Autoridad Ambiental en los Informes de Cumplimiento Ambiental, en los cuales se registran todos los avances y resultados de las actividades de rehabilitación de tierras y demás componentes que hacen sinergia en el cumplimiento ambiental de las operaciones, incluyendo los documentos y la cartografía que contiene los resultados de las labores de rehabilitación de tierras en ambas operaciones.

Así mismo, dada la competencia de la ANLA para efectuar el control y seguimiento ambiental de los proyectos mineros en mención, dicha Autoridad ha efectuado seguimiento a los resultados de la reforestación y ha formulado los respectivos requerimientos y ajustes vía seguimiento en desarrollo de dicha función a través de actos administrativos de seguimiento ambiental.

En los anteriores términos hemos dado respuesta integral a su derecho de petición.

Cordial saludo,



Oscar Eduardo Gómez Colmenares
Representante Legal